

REPORTE FINAL

Queja de Terceros, Bienno S.A. Guatemala

15 de junio del 2021

El 31 de enero del 2020, el Comité Ad Hoc de Trabajadores de Bienno S.A. (en lo sucesivo, “Comité Ad Hoc” o “el querellante”) presentó una Queja de Terceros (“TPC”) ante la Fair Labor Association (“FLA”) alegando una serie de violaciones de los derechos laborales en la fábrica Bienno Sociedad Anónima Guatemala (“Bienno” o “la fábrica”). De acuerdo a los querellantes la fábrica no pagaba los salarios de los trabajadores a tiempo, no pagaba las contribuciones requeridas de seguridad social y violaba los derechos de libertad sindical de los trabajadores, que incluye discriminar a sus trabajadores con base a su afiliación a un sindicato¹ y tomar represalias en contra de representantes de los trabajadores después de que se organizaron en representación de los intereses económicos y laborales de los trabajadores. Los alegatos, si se corroboran, violan una serie de Normas de Cumplimiento de la FLA en relación a Compensación, la No Discriminación y la Libertad de Asociación.

Los querellantes alegan que tres compañías afiliadas a la FLA se abastecían de la fábrica. Sin embargo, tras una investigación, la FLA logró confirmar que solo Hanesbrands Inc. (“Hanesbrands”) se abastecía de la fábrica a la fecha de presentación de la Queja.

La FLA informó a Hanesbrands el 11 de febrero del 2020 que la Queja se había aceptado y avanzado al Paso 2 del Proceso de Queja de Terceros. Aunque la subcontratación de Hanesbrands representaba solo el uno por ciento de la capacidad total de manufactura de Bienno, la FLA determinó que esta no era causa para rechazar la Queja. De acuerdo al Paso 2, la compañía afiliada cuenta con 45 días para atender las acusaciones y presentar un reporte a la FLA con una evaluación y posibles medidas de remediación. Alternativamente, la compañía afiliada puede renunciar a estas medidas y avanzar el caso al Paso 3 del proceso TPC, en el cual la FLA comisiona una investigación de una tercera parte independiente.

Hanesbrands optó por llevar a cabo su propia investigación de los alegatos y contrató a un auditor externo independiente para realizar una visita in situ y llevar a cabo las entrevistas pertinentes con la gerencia de la fábrica y los trabajadores, incluyendo a los miembros del Comité Ad Hoc. El auditor enfocó su investigación en los alegatos presentados y además implementó una auditoría completa de cumplimiento social con base a los Estándares Globales de Hanesbrands para sus proveedores. Después de que el auditor terminó su trabajo, Hanesbrands presentó el reporte de la investigación a la FLA el 11 de marzo del 2020. La investigación realizada por Hanesbrands corroboró la mayoría de los alegatos presentados por los querellantes y reportó ejemplos adicionales de incumplimiento con la ley de Guatemala y los Estándares Globales de Hanesbrands para sus proveedores.

¹ Iniciando el 27 de mayo del 2019, un grupo de trabajadores de Bienno decidieron organizarse y posteriormente constituyeron el Comité Ad Hoc ante el Juzgado de Trabajo (Ref. Número 01173-2019-04711). Esta organización laboral también fue registrada y autorizada por el Ministerio de Trabajo. Por lo tanto, conforme a la ley nacional, los representantes del Comité Ad Hoc cuentan con una protección legal especial y no pueden ser despedidos sin previa autorización de un Juzgado de Trabajo.

Los hallazgos relacionados a los alegatos presentados a la FLA se clasificaron en cuatro categorías:

- **Demora en el pago de salarios:** Durante la investigación, el auditor seleccionó al azar periodos de pago entre el 2018 y 2020 y confirmó que existieron al menos seis instancias en las cuales no se les pagó a los trabajadores de acuerdo a los periodos de pago establecidos de Bienno.
- **El impago de contribuciones legales a la Seguridad Social Guatemalteca:** El auditor revisó las contribuciones de seguridad social del 2018 al 2020 y confirmó que Bienno no pagaba con regularidad las contribuciones del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS).
- **Calidad de agua para consumo:** El auditor encontró que solo tres de los trabajadores entrevistados reportaron que el agua en ocasiones tenía un mal sabor y en otras ocasiones un mal olor; y
- **Libertad de Asociación y discriminación en contra de miembros del Comité Ad Hoc:** El auditor entrevistó a los once miembros del Comité Ad Hoc quienes expresaron que se enfrentaban a discriminación con respecto al trabajo en horas extraordinarias – expresaron que no reciben las mismas oportunidades para trabajar horas extraordinarias que sus compañeros de trabajo con puestos similares. El auditor encontró que la fábrica no cuenta con una política de horas extraordinarias clara que incluya el criterio para seleccionar a los trabajadores para laborar horas extraordinarias y que además no cuenta con una política por escrito sobre la libertad de asociación. Simultáneamente, durante la revisión de la nómina, el auditor confirmó que al menos la mitad de los integrantes del Comité Ad Hoc habían trabajado horas extraordinarias.

Los hallazgos fueron comunicados a la fábrica y Hanesbrands implementó un plan de remediación para abordar las áreas de incumplimiento. Hanesbrands informó a la FLA sobre el estado del plan de implementación y el progreso logrado por la fábrica a partir de abril del 2020. Las acciones de remediación más relevantes implementadas por la fábrica, con el apoyo de Hanesbrands, fueron:

1. Al momento en el que se concluyó la investigación inicial, la fábrica se encontraba al corriente con todos los pagos de salario y ya no ocurrían nuevos retrasos.
2. La fábrica llegó a un acuerdo con el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social para todas las contribuciones pendientes. Como resultado del acuerdo de pago, el IGSS había reanudado la cobertura médica completa a todos los trabajadores.
3. La gerencia de Bienno indicó que había reanudado el proceso de pruebas de agua y había programado mantenimiento y cambios de filtros. Le fue imposible a la gerencia de Bienno presentar evidencia de la remediación, pero los empleados indicaron que hubo mejoría en la calidad del agua de consumo.
4. La fábrica desarrolló una política de Libertad de Asociación y una política de horas extraordinarias que incluye criterios de selección.

Después de que se concluyó la investigación inicial, Hanesbrands y la FLA fueron informados de denuncias adicionales de discriminación antisindical en contra de los miembros del Comité Ad Hoc por parte de la gerencia de la fábrica, incluyendo cambios repentinos de horarios de trabajo de nueve de los miembros del Comité. Los denunciantes alegaron que las acciones tomadas por la fábrica en contra de los trabajadores eran en represalia por la Queja presentada con la FLA.

Los nuevos alegatos fueron incluidos como parte del alcance del procedimiento de Queja de Terceros y Hanesbrands los comunicó a la fábrica e indicó que buscaría reunir información adicional de la gerencia de la fábrica – quienes negaron verbalmente los alegatos en comunicaciones con Hanesbrands.

La FLA publicó su Reporte Resumen presentando las acciones anteriores, así como detallando los nuevos alegatos en su sitio web el 11 de mayo del 2020,² alentando a Hanesbrands a:

“realizar todos los esfuerzos para trabajar juntamente con la fábrica en la implementación de los elementos del plan de remediación que aun no se han terminado, incluyendo garantizar el cumplimiento con las Normas de Cumplimiento de la FLA referentes a la Libertad de Asociación y No Discriminación. Ese proceso también debe incluir todos los esfuerzos emprendidos para investigar los nuevos alegatos presentados por los querellantes que no formaron parte de la Queja de Terceros original. Hanesbrands debe reportar a la FLA sobre cualquier progreso logrado y obstáculos presentados en la implementación de las acciones de remediación.”

Mientras tanto, la implementación completa del plan de remediación se suspendió, ya que el 16 de marzo del 2020 el gobierno de Guatemala anunció un confinamiento nacional debido a la propagación del virus COVID-19 y suspendió todas las operaciones de los negocios no esenciales incluyendo el sector textil. Como resultado, la fábrica Bienno cerró sus operaciones y el 23 de marzo la gerencia suspendió todos los contratos de empleo. Los querellantes adicionalmente alegaron que la acción de la fábrica de suspender todos los contratos de empleo ocurrió sin la autorización del Ministerio de Trabajo como lo requiere la ley de Guatemala.

A pesar de los desafíos para completar el proceso de remediación debido a la pandemia, Hanesbrands continuó su relacionamiento con la fábrica y llevó a cabo varias reuniones de seguimiento (virtualmente, no presencial) con la gerencia de la fábrica. Lo siguiente es un listado de la información y acciones recabadas durante este proceso:

01/04/2020. La fábrica informó a Hanesbrands que suspendió a los trabajadores debido al confinamiento obligatorio por COVID-19.

08/09/2020. La fábrica reportó que se encontraba laborando a una capacidad del 40% y que todos los trabajadores activos recibían sus pagos puntualmente. (Hanesbrands tuvo acceso a la copia de la nómina que demostraba que solo el 40% de la fuerza laboral estaba activa ya que la fábrica se ubica en un lugar que el gobierno considera “zona roja de COVID-19”.)

² <https://www.fairlabor.org/report/bienno-sa-guatemala-summary-report>

14/10/2020. Hanesbrands completó una nueva revisión de la nómina que demostraba que todos los empleados activos recibían sus pagos a tiempo.

30/10/2020. Hanesbrands completó una nueva revisión de las acciones correctivas pendientes, que indicaba que no se había logrado avance adicional, pero los empleados recibían su pago a tiempo y recibían cobertura médica.

03/12/2020. Hanesbrands completó su revisión final y confirmó que el pago de la nómina era puntual y no se recibieron quejas con respecto a la cobertura de seguridad social.

Entretanto, la FLA y Hanesbrands continuaron recibiendo información de los miembros del Comité Ad Hoc y la Comisión de Verificación de Códigos de Conducta (COVERCO), una organización líder en derechos laborales que ha sido el enlace con los miembros del Comité Ad Hoc y cuenta con una larga trayectoria de relación con la FLA y Hanesbrands.

Los miembros del Comité Ad Hoc declararon que después de que la fábrica reiniciara sus operaciones parcialmente después del confinamiento obligatorio por COVID-19, los once miembros del Comité Ad Hoc no fueron llamados a reanudar su trabajo, lo cual citaron como otro ejemplo de discriminación basado en su afiliación sindical. La gerencia de la fábrica indicó que solo se les permitía operar a un 40% de su capacidad y que la selección de trabajadores se basó en habilidades asociadas a la demanda por tipo de producto.

En enero del 2021, los miembros del Comité Ad Hoc enviaron una carta a la FLA y Hanesbrands reportando que sus contratos de trabajo permanecían suspendidos desde finales de marzo del 2020, sin pago adicional alguno. Argumentaron que la fábrica se encontraba operando a su capacidad completa – aun durante la suspensión de trabajo colectivo aprobada del 23 de marzo al 30 de septiembre del 2020 – y que desde noviembre del 2020 estaba contratando a nuevos empleados, incluyendo a trabajadores que remplazaron a los miembros del Comité Ad Hoc en sus posiciones. Agregaron que solo cincuenta trabajadores, incluyendo a los miembros del Comité Ad Hoc, no habían sido llamados para regresar a trabajar – evidenciando que esto fue como represalia por su actividad sindical. Además, reportaron que algunos trabajadores enfrentaron problemas para obtener acceso a servicios de seguridad social.

Finalmente, el 15 de febrero del 2021, Coverco compartió con la FLA y Hanesbrands una resolución del Juzgado Décimo Segundo de Trabajo de Guatemala ordenando a la fábrica a reinstalar a los miembros del Comité Ad Hoc, en base al hallazgo de que contaban con la protección especial del fuero sindical. Los miembros del Comité Ad Hoc se presentaron a la fábrica el 12 de marzo del 2021 para ser reinstalados como lo ordenó el Juzgado de Trabajo, pero la fábrica se negó a cumplir la resolución legal.

Coverco reportó a la FLA que después de que la fábrica no reinstaló a los miembros del Comité Ad Hoc, apeló la resolución de primera instancia. El caso se encuentra bajo revisión de la Sala Primera de la Corte de Apelaciones de Trabajo y Previsión Social.

La anterior información representa graves acusaciones en contra de la gerencia de la fábrica que en circunstancias normales ciertamente justificaría una investigación más profunda por medio del proceso TPC. Además, la decisión del antes mencionado Juzgado de Trabajo refleja una

determinación objetiva de que los miembros del Comité deben ser reinstalados (aunque la fábrica obviamente cuenta con el derecho de apelar esa decisión).

Sin embargo, el contrato de manufactura de Hanesbrands con Bienno venció en diciembre del 2020. Al momento del vencimiento, Hanesbrands decidió no renovar su contrato con Bienno, explicando que se basaba en una decisión de estrategia de negocios. Como consecuencia, Hanesbrands salió de la fábrica en diciembre (donde, como se explicó anteriormente, representaba solo una pequeña parte de la producción) y terminó su relación comercial con Bienno.

Hanesbrands informó a la FLA, así como a Coverco (con quien se mantiene en constante comunicación) sobre su salida de la fábrica y la consiguiente imposibilidad para (1) continuar exigiendo la implementación del plan de remediación desarrollado para abordar las denuncias iniciales en la Queja de Terceros, y (2) para continuar investigando los nuevos alegatos de discriminación antisindical presentados por los querellantes después de que se concluyó la evaluación inicial.

En abril del 2021, Hanesbrands presentó a la FLA un reporte sobre el estado del seguimiento de la implementación del plan de remediación; sin embargo, en relación a lo anterior, este solo cubrió información disponible a la fecha de diciembre del 2020, cuando dio por terminada su relación comercial con la fábrica. Este reporte indica lo siguiente:

- Ya no ocurrían demoras en el pago de la nómina.
- Todos los trabajadores recibían cobertura completa por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social.
- Los problemas de la calidad del agua potable habían sido parcialmente atendidos.
- Las políticas de Libertad de Asociación y horas extraordinarias no habían sido implementados adecuadamente ni comunicadas a sus trabajadores, incluyendo a los miembros del Comité Ad Hoc.
- Las denuncias de discriminación antisindical presentadas posterior a la evaluación inicial no fueron abordadas previo a la salida de Hanesbrands.

CONCLUSIÓN

Resulta claro que, a pesar de los esfuerzos anteriores de Hanesbrands para trabajar con la fábrica en la implementación del plan de remediación con respecto a los hallazgos del reporte de evaluación de marzo del 2020 (presentados en el Reporte Resumen de la FLA público de mayo del 2020), la decisión de salir de la fábrica y terminar su relación comercial con Bienno en diciembre del 2020 ha impedido (1) la implementación completa de ese plan de remediación, y (2) una evaluación objetiva de alegatos adicionales presentados por los denunciantes con respecto a la discriminación anti sindical en perjuicio de los miembros del Comité Ad Hoc.

La FLA continua muy preocupada por estas denuncias, pero se siente alentada ya que ahora existe una resolución judicial de primera instancia que ordena la reinstalación de los miembros del Comité Ad Hoc. Al mismo tiempo, el hecho de que la fábrica apelara la decisión significa que para los miembros del Comité Ad Hoc cualquier reparación efectiva mediante los recursos judiciales locales es aun incierta, a la espera de la decisión de la Corte de Apelaciones.

Desafortunadamente, dado que Hanesbrands ha salido de la fábrica y ningún otro afiliado a la FLA subcontrata en la fábrica, la FLA ya no tiene fundamentos para proceder con el proceso de Queja de Terceros. En caso de que otras compañías no afiliadas a la FLA subcontraten en Bienno, la FLA espera que este reporte público sea de utilidad en destacar los retos y avances a la fecha y en fomentar los esfuerzos de los denunciantes del Comité Ad Hoc, con la ayuda de Coverco para buscar una reparación de los graves problemas que han planteado.